



VERSIÓN PÚBLICA

ÁREA: Instituto Nacional de Geriátría

DOCUMENTO: Contrato No. **INGER-013-16**

Se conforma por 21 fojas.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA:

De conformidad con el artículo 116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **se eliminaron los datos relativos al número de identificación del IFE y correo electrónico, al tratarse de datos personales, teniendo el carácter de información confidencial.**

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL

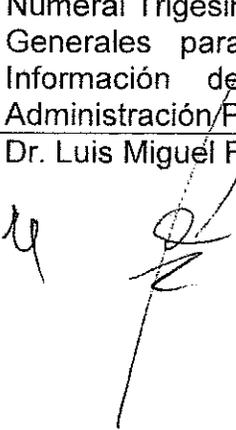
Fecha y Número de acta de sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.

Fecha: **21/12/2016**

Acta de Sesión: **CT-1239-16**



CARATULA

Unidad Administrativa:	Instituto Nacional de Geriatria
Documento:	INGER-013-16
Número de Fojas:	21 (Veintiuno)
Secciones Clasificadas:	En la página 2 en el: Renglón 15 Número de Identificación Oficial Renglón 35 y 36 Correo electrónico personal
Fundamento Legal:	Art.116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Director General:	Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo 
Fecha de sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud:	
Número de acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud	

Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INGER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO, DIRECTOR GENERAL DE "EL INGER"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "GADAI DE MÉXICO S.A. DE C.V.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR PÉREZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El siete de marzo del año en curso, "EL INGER" publicó la convocatoria a la Licitación Pública LA-012W00999-E15-2016 para la contratación del Servicio de TUTORÍA Y COORDINACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO", la cual fue declarada desierta.
2. Asimismo, nuevamente se realizó un estudio de mercado a fin de localizar algún proveedor que pudiera prestar los servicios en cita, en los términos establecidos en los términos establecidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio citado en el párrafo anterior, teniendo como resultado que "GADAI DE MÉXICO S.A. de C.V.", cumple con los mismos.
3. Por lo anterior, el presente contrato se suscribe en términos de lo establecido en los artículos 26 fracción III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción VI de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INGER" declara a través de su Representante, que:

I.1. De conformidad con el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriatria, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, agrupado en el Sector coordinado por la Secretaría de Salud y tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.

I.2. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Orgánico, tiene entre otras atribuciones celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 fracción I, de La Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. El Doctor Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, es el Director General de "EL INGER", lo cual acredita con su nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2012.

I.4. El Servidor Público que interviene en el presente instrumento jurídico como "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del objeto del mismo, será la Mtra. Gabriela Ríos Cázares, Subdirectora de Desarrollo y Extensión Académica.

00000001

SALUD



Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

I.5. Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, en la partida "33903 SERVICIOS INTEGRALES" del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

I.6. El Registro Federal de Contribuyentes de "EL INGER" es ING120531AC5.

I.7. Para los efectos del presente contrato y su anexo señala como domicilio, el ubicado en Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines número 2767 Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con el Código Postal 10200.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública número 39,334 de fecha 13 de noviembre de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal.

II.2. "EL REPRESENTANTE LEGAL", acredita su personalidad con la escritura señalada en el punto que antecede al presente, quien manifiesta que las facultades con las que cuenta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral

II.3. Su representada tiene el Registro Federal de Contribuyentes GME091113SJ5, constituyendo la constancia para efectos fiscales.

II.4. Tanto ellos, su representada y socios de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, que les impidan contratar y con la seguridad de que ni su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni ellos mismos desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.

II.5. Tanto ellos como su representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6. Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

II.7. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.

II.8. Conocen y se sujetan plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

II.9. Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Pitágoras No. 847, col. Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono (55)4430-8091

II.10. Está consciente de la responsabilidad que implica el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", así como de la confidencialidad y reserva que debe guardar respecto de la información que se genere con motivo del presente instrumento.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes, que:

Eliminado: Renglón 15, 35 y 36
Art. 116 Capítulo III de LGTAIP
Motivación: Datos Confidenciales (Datos Personales)

00000000?

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SALUD



Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

- III.1. El procedimiento de contratación señalado en el numeral 3 del apartado de Antecedentes, la cotización presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
- III.2. Sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar a "EL INGER" el Servicio de TUTORÍA Y COORDINACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO", de conformidad con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL INGER", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación del objeto del presente contrato la cantidad total de **\$1,320,000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; dicho importe será pagado en cuatro mensualidades de la siguiente manera: Primer pago en el mes de junio de 2016 por la cantidad de **\$396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; segundo pago en el mes de agosto de 2016 por la cantidad de **\$396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; tercer pago en el mes de octubre de 2016 por la cantidad de **\$396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; cuarto pago en el mes de noviembre de 2016 por la cantidad de **\$132,000.00 (Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado correspondiente, estos cuatro pagos contra las facturas presentadas.

Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" serán fijos durante toda la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente previa prestación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a través del visto bueno de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, quien validará la prestación de "EL SERVICIO".

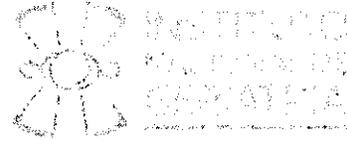
El pago se efectuará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). El pago por "EL SERVICIO" quedará condicionado, a la aplicación de penas o deductivas que se hayan aplicado por incumplimiento en los servicios o la entrega parcial o deficiente de los mismos.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago, se realizará a través de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, quien remitirá a la Subdirección de Administración para el trámite de pago, la documentación en original que compruebe la realización del servicio, solicitando por escrito el trámite del pago y manifestando su conformidad con la prestación del servicio. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar su factura en el domicilio de "EL INSTITUTO" establecido en el numeral 1.6 del apartado de DECLARACIONES.

La facturación deberá contener los siguientes datos fiscales: Instituto Nacional de Geriatria, Registro Federal de Contribuyentes **ING120531AC5**, domicilio Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez 2767, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, de esta Ciudad de México, Distrito Federal con el Código Postal 10200.

00000003

SALUD



Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

En caso de que la facturación presentada para su pago contenga errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones no se computará para efectos de realizar el pago.

TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 09 de mayo del 2016 al 30 de noviembre de 2016.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

a) Llevar a cabo el objeto del contrato, conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO" a entera satisfacción de "EL INGER".

b) Será el único responsable por la ejecución y calidad de "LOS SERVICIOS", debiendo de proporcionarlos en las fechas o plazos, lugares, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y/o en su "ANEXO ÚNICO".

c) Garantizar que "LOS SERVICIOS" serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos aplicables a tales servicios. Si "EL INGER" considera que ocurrió una falta a esta garantía, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito, describiendo la naturaleza de la falta, debiendo de estar de acuerdo en que la falta ocurrió y urgentemente la remediará para cumplir totalmente con la garantía.

d) Garantizar a "EL INGER" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrae en virtud del presente instrumento contractual, para lo cual este último se obliga a otorgar fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, de conformidad con lo siguiente:

El importe de la garantía será por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía a que se refiere la presente Cláusula deberá ser entregada por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ante la Subdirección de Administración de "EL INGER", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Asimismo, atendiendo la naturaleza de "LOS SERVICIOS", la garantía deberá ser divisible.

La póliza de fianza antes aludida deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que la otorgue:

- Expedirse a favor del Instituto Nacional de Geriátrica;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS";
- Además, deberá contener de **manera expresa**, que:

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados.

00000004

SALUD



Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL INGER".

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de "LOS SERVICIOS" no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su correspondiente "ANEXO ÚNICO", o que se realice el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, y que una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "EL INGER", la administradora del contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento de las mismas, siempre y cuando reciba además de la constancia de cumplimiento, la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- e) Realizar la supervisión de la prestación de "LOS SERVICIOS" y del personal a su cargo, encargado de dichas tareas de conformidad con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.
- f) Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de "EL INGER" o a terceros, durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS".
- g) Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor durante la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.
- h) Proporcionar a "EL INGER" una relación del personal a través del cual prestará "LOS SERVICIOS".
- i) Reintegrar a "EL INGER" las cantidades que le hayan sido pagadas indebidamente o en exceso por los servicios no entregados conforme a lo señalado en el presente instrumento. Las cantidades a que se hace referencia serán más los intereses respectivos, calculados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "EL INGER"; las cantidades serán reclamadas, conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos de la Federación, para el caso de prórroga de pago de créditos fiscales.
- j) Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos, que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a "EL INGER".

00000005

Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

k) Si con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se causara perjuicio a terceros, éste en su caso, se obliga a responder de ello y eximir de toda responsabilidad a "EL INGER".

l) Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de "LOS SERVICIOS" o que utilice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL INGER" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como intermediario, por lo que "EL INGER" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL INGER".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL INGER":

a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura o recibos en los términos estipulados en la Cláusula Segunda de este contrato. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

b) Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".

c) Proporcionar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INGER".

d) En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, "EL INGER" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar como pena convencional a "EL INGER" a razón del 7.5% (siete punto cinco por ciento), el cual se aplicará al valor de los mismos, por cada día natural de atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS". La suma de todas las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas.

Asimismo, en el supuesto en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla parcialmente con los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO o realice la prestación del servicio deficientemente, se le aplicarán las deducciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO. La aplicación total por el concepto de deductivas, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, en caso de rebasar dicho monto, "EL INGER" podrá rescindir el contrato en términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL INGER", en cualquier momento podrá suspender temporalmente "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los efectivamente prestados.

00000006

Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INGER", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste reembolsará los gastos no recuperables que se hayan originado durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término, el presente contrato deberá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Por regla general no se otorgarán prórogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados mediante dictamen suscrito por el "EL INGER", en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la suspensión de los servicios, para lo cual se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente contrato, sin ningún tipo de responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- I. Por acuerdo entre "LAS PARTES".
- II. Por haber cumplido el objeto del contrato.
- III. Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la LAASSP.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - La falta de cumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones a su cargo, dará lugar a que la parte afectada exija el cumplimiento forzoso o la rescisión del contrato, siendo la parte responsable la obligada al pago de los daños y perjuicios, fehacientemente acreditados.

También procederá la rescisión por parte de "EL INGER", sin responsabilidad para él, cuando:

I. La autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. La Autoridad Gubernamental competente, del domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" emita orden a éste, que impida el cumplimiento del objeto del contrato y, como consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. DE LAS RESTRICCIONES PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL INGER" a través de su Representante.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL INGER" solicitud y contrato de cesión de derechos de cobro, celebrado entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera. LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO tomará conocimiento de la persona física o moral a quien le fueron cedidos los derechos de cobro referidos para que se realice el pago correspondiente.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL INGER" manifiesta su consentimiento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o



Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016

INGER-013-2016

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)

descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento de "LOS SERVICIOS", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. NULIDAD DEL CONTRATO.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se encuentre en el supuesto señalado en el artículo 50 de la LAASSP, el presente contrato será nulo de pleno derecho.

DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su "ANEXO ÚNICO, constituyen un acuerdo entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito mediante entrega directa con acuse de recibo, fax, correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las Declaraciones del presente contrato, fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.- Si durante la vigencia del presente instrumento existan desavenencias derivadas de su cumplimiento, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

El acuerdo al que lleguen "LAS PARTES" durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

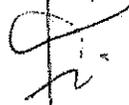
DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, jurisdicción del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

00000003

Procedimiento No. AA-012W00999-E19-2016	INGER-013-2016
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA Y COORDINACIÓN OPERATIVA)	

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia por triplicado, en la Ciudad de México, el día 09 de mayo de 2016.

POR "EL INGER"



DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO
GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. CÉSAR PÉREZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



MTRA. GABRIELA ROS CÁZARES
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

00000009



ANEXO TÉCNICO
Servicio de Gestión del Conocimiento

Descripción detallada del servicio	Entregables	Fecha
<p>El objetivo del servicio es favorecer la capacidad del INGER en lo relativo a la formación de recursos humanos a nivel nacional para la atención en salud de las personas mayores así como la difusión de conocimiento en materia de salud y envejecimiento</p> <p>Para ello, se requieren de los servicios que se mencionan:</p> <p>I. Asesoría académica</p> <p>Se refiere al cuerpo académico que apoyará las iniciativas educativas del INGER realizando actividades de tutoría en línea, debiendo dedicar diez horas a la semana y asistir a las sesiones semanales virtuales con las coordinaciones.</p> <p>I. Para dar seguimiento, orientar, guiar, gestionar y facilitar el aprendizaje de los participantes de los diferentes cursos o diplomados en línea se requiere de un cuerpo docente cuyas características se definen en las secciones de Cuerpo docente I, II y III. Para ello, los tutores deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursar el módulo de capacitación para tutores en modalidad en línea del departamento de Educación a distancia del INGER. La aprobación del mismo es requisito para continuar como tutor - Asistir a las sesiones académicas virtuales semanales de revisión y planeación de las actividades a llevarse a cabo semanalmente, así como para el seguimiento del desempeño de los participantes del diplomado y para realimentación de las actividades cursadas. - Revisar, comentar y presentar observaciones desde el punto de vista constructivista a las actividades de aprendizaje con el fin de que el participante de los cursos o diplomados pueda reflexionar sobre dicha realimentación y desempeñarse de manera satisfactoria y profesional en su quehacer profesional cotidiano. Las actividades de aprendizaje deben ser ponderadas en el sistema de gestión y/o administrador del aprendizaje conforme a la rúbrica que proporcione la Subdirección de desarrollo y extensión académica a través del Departamento de Educación a distancia. - Ponerse en contacto con el participante a través de diferentes vías de comunicación, en caso de no haber entrega de actividades de aprendizaje correspondientes a las diferentes unidades temáticas que conforman la estrategia educativa. 	<p>Reporte de acreditación</p> <p>Asistencia a sesiones virtuales</p> <p>Reporte semanal de avance académico de cada participante en Actividades de aprendizaje</p> <p>Reporte semanal de avance académico de cada participante respecto a correos electrónicos</p>	<p>Las fechas de entrega de actividades e informes se establecerán en la reunión inicial de trabajo conforme el calendario de cursos y diplomados del INGER en el periodo comprendido de mayo a noviembre de 2016</p>

R
R
W

00000010

<ul style="list-style-type: none"> - Reportar al coordinador operativo y académico (INGER) de las actividades de los participantes o la ausencia en las mismas. - Realizar reportes semanales en los que se presenten el desempeño individual y grupal de los participantes asignados así como cada una de las actividades de tutoría llevadas a cabo. - Establecer comunicación con cada participante, relacionada con la actividad y desempeño académico a través de la mensajería interna de la plataforma educativa y/o administrador del aprendizaje así como a través del correo electrónico personal. - Implementar al menos dos sesiones de chat por cada módulo, es decir, comunicación sincrónica, con el grupo asignado. - Entregar semanalmente el reporte de la actividad académica de cada participante registrado en la estrategia educativa, así como reporte de la actividad de tutoría efectuada. El reporte deberá contener concentrado de calificaciones, semaforización de cada participante detallando también de las actividades realizadas. 	<p>Reporte mensual de temas abordados durante las sesiones de chat</p> <p>Reporte semanal de actividad académica de los participantes registrados</p>	
<p>II. Coordinador operativo. Se centra en la gestión de participantes y tutores de cursos y diplomados, para ello deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrar, coordinar y dar seguimiento puntual a las actividades asignadas a los tutores a partir del inicio del contrato y hasta el cierre del mismo. - Coordinar y gestionar el desempeño de los participantes de la antes, durante y al término de las diferentes estrategias educativas. - De forma preventiva, verificar el ingreso oportuno de los participantes a las plataformas de aprendizaje. - Ponerse en contacto con el participante a través de diferentes vías de comunicación -telefónica, chat, correo- en caso de no presentar actividad en el sistema de gestión del aprendizaje en las primeras 24 horas de haber iniciado la estrategia educativa y reportar de inmediato a la persona responsable de la Jefatura de Educación a distancia a través de la Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica como coordinador del proyecto. - Atender la comunicación de los alumnos en los diferentes medios que el INGER tiene establecidos para sus cursos, prioritariamente las cuentas de correo. La respuesta deberá ser dentro de las 24 horas siguientes de la recepción del mensaje y en coordinación con el personal del INGER. - Entregar toda la documentación relacionada con la gestión tutorial de la estrategia educativa en tiempo y forma al personal asignado por la coordinación académica (INGER) para este proyecto conforme las necesidades que la establezca, dicha coordinación, y de común acuerdo en las reuniones de trabajo. 	<p>Reporte semanal de actividad de tutoría</p> <p>Reporte semanal del rendimiento de participantes y asistencia a actividades</p> <p>Reporte semanal de avance académico de cada participante respecto a correos electrónicos</p> <p>Reporte semanal de actividades académicas</p>	<p><i>F</i></p> <p><i>Rios</i></p> <p><i>Go</i></p>



<ul style="list-style-type: none"> - Generar los reportes solicitados por la coordinación académica conforme las características y periodicidad establecida en las reuniones de trabajo. - El coordinador operativo debe entregar un reporte de la actividad desempeñada por cada uno de los tutores. - Para el seguimiento de participantes y tutores, los reportes se realizarán semanalmente <p>Los tutores así como el coordinador, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender las comunicaciones y/o convocatorias, en el momento que se solicite por parte de la Subdirección de desarrollo y extensión académica. - Dedicar dos horas treinta minutos diariamente para las actividades correspondientes. <p>NOTAS:</p> <p>*Todas las actividades desempeñadas por los tutores deberán estar acompañadas y supervisadas por el personal asignado por parte de la coordinación académica del INGER.</p> <p>*Deberá presentarse el curriculum vitae de todos los involucrados en el servicio acompañado de los documentos oficiales de sustento</p>	<p>Reporte semanal de avance académico de cada participante en Actividades de aprendizaje</p> <p>Reporte de actividad de tutoría</p>	
<p>2. Servicios bibliotecarios y especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar búsquedas bibliográficas y recuperación documental en las bases de datos disponibles de las instituciones especializadas y del propio INGER b) Producir boletín de alertas quincenal. c) Atender, minutar y archivar las reuniones de trabajo institucionales relacionadas con la biblioteca y los servicios de información en general. d) Actualizar diariamente el contenido de los distintos componentes de la BV. 	<p>Reporte mensual, trimestral y anual de resultados; reunión mensual.</p>	<p>De acuerdo a cronograma del INGER en el periodo comprendido de mayo a noviembre de 2016</p>
<p>3. Desarrollo del modelo de mejora continua</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación del modelo de mejora continua a partir de los siguientes instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de recopilación de datos cuantitativos (porcentaje de deserción, perfiles de participantes, etc.). • Encuesta final de satisfacción del programa formativo dirigido a participantes. • Guía de entrevistas dirigido a todos los actores del proceso • Instrumento de coevaluación dirigido a todos los actores del proceso. • Instrumentos de autoevaluación • Integración de informes de las diferentes estrategias educativas de la subdirección. 	<p>Reuniones mensuales de trabajo</p> <p>Reporte mensual: descripción contextual, resultados cualitativos y cuantitativos de cada programa, información procesada en gráficas, interpretación y análisis de la información, recomendaciones y sugerencias de mejora</p>	<p>La propuesta y formatos se entregarán en la segunda quincena de mayo de 2016.</p> <p>Los procesos deberán realizarse en el periodo de mayo a octubre de 2016</p> <p>Los resultados finales en la segunda quincena de noviembre de 2016</p>
<p>4. Elaboración de cronograma de trabajo:</p>	<p>Archivo digital e impreso (Excel) de los cronogramas realizados para</p>	<p>Primera quincena de Mayo 2016</p>

Pico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000012



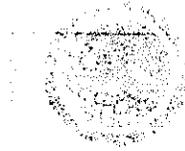
a) Diseño y elaboración de cronogramas de trabajo por cada proyecto a implementarse por el INGER atendiendo a las necesidades específicas especificando responsables de las diferentes actividades.	cada proyecto a implementarse en el INGER	
5. Propuesta de trabajo que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • metodología para la prestación del servicio (describe objetivos, condiciones y entregables) • organización del equipo de trabajo • carta-compromiso de garantizar la permanencia y actividad de los tutores así como de que cuenten con el equipo para la realización de su actividad tutorial • propuesta de resolución de contingencias particularmente en lo relativo al desempeño inadecuado del personal involucrado • descripción del equipo y software a utilizar por los involucrados en el proyecto 	Documento digital e impreso	Al inicio del contrato

El prestador de servicios será responsable de realizar minutas de cada una de las reuniones realizadas conforme a la naturaleza de cada proyecto; así como garantizar que los servicios solicitados se realicen por personal con las características que se describen líneas abajo, para ello, deberá presentar el currículum vitae y documentos oficiales probatorios para todos y cada uno de los profesionales considerados en el servicio.

- **Coordinador del proyecto.** Licenciado en pedagogía, psicología educativa, ciencias de la educación o de profesiones afines a la atención de la salud; con grado de maestría preferentemente relacionada con tecnologías educativas o educación o mejora de procesos de calidad, que tenga conocimientos y experiencia comprobable en educación, educación continua, formación de recursos humanos, manejo de las tecnologías de la información y evaluación curricular así como en la coordinación académica, coordinación de proyectos interinstitucionales e interdisciplinarios, diseño instruccional, corrección de estilo y revisión pedagógica, diseño de materiales en la modalidad educativa en línea. La duración de la contratación será por ocho meses. Además de la coordinación, deberá desarrollar y fortalecer el proyecto de mejora continua.
- **Coordinador operativo:** Carrera concluida en pedagogía, educación, psicología. Experiencia comprobable en administración y gestión de sistemas y/o proyectos educativos en modalidad en línea. Excelente manejo de las tecnologías de la información y comunicación educativa así como de microsoft. La duración de la contratación será por ocho meses.
- **Cuerpo docente I:** Integrado por seis profesionistas del área médica, con especialidad en al menos una de las siguientes: geriatría, psicogeriatría, neuropsicología o psicólogos con experiencia clínica comprobable de al menos dos años en la atención de personas con demencia. Experiencia docente comprobable y muy deseable,

Rina
R
CP

00000013



experiencia de educación en línea. En su defecto, que tenga interés por formarse en lo que refiere a tutoría en dicha modalidad. La duración de la contratación será por seis meses.

- **Cuerpo docente II:** Integrado por seis especialistas con perfil profesional de médico geriatra, o de médico familiar o general con diplomado en geriatría, o de enfermera geriatra, todos con experiencia clínica comprobable de al menos dos años en la atención de personas adultas mayores en el primer nivel de atención prioritariamente o en área hospitalaria, experiencia en docencia y muy deseable, experiencia de educación en línea. En su defecto, que tenga interés por formarse en lo que refiere a tutoría en dicha modalidad. La duración de la contratación será por seis meses.
- **Cuerpo docente III:** Integrado por dos especialistas con formación en área médica o de enfermería y con especialidad en geriatría, gerontología o estudios afines en cuidado a la salud de la persona mayor. Experiencia comprobable de al menos dos años en la atención a las personas mayores especialmente en cuidados de largo plazo así como experiencia docente y muy deseable, experiencia de educación en línea. En su defecto, que tenga interés por formarse en lo que refiere a tutoría en dicha modalidad. La duración de la contratación será por seis meses.
- **Bibliotecario:** concluida en bibliotecología, biblioteconomía, o carrera a fin al manejo especializado de la información. La duración de la contratación será por 8 meses.

En caso de que se requiera algún cambio de alguno de los profesionistas involucrados, el proveedor deberá notificar al INGER por escrito, la situación, las causas y someterá a VoBo del INGER el curriculum vitae con documentos probatorios del o de la profesionista que ocupará el puesto, al menos tres días antes del cambio.

Los pagos se realizarán mensualmente, contra entrega de factura y una vez comprobado el cumplimiento en tiempo y forma de los entregables.

DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Rubro del servicio	Horario del servicio	Nivel de servicio que tendrá que cumplir	Nivel de servicio no satisfactorio	Deductivas y/o penalizaciones del servicio
Reuniones de trabajo y seguimiento del servicio	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes, excepto martes. Los martes se requiere de 9 a 13 hrs y de 17:30 a 21:30 hrs	Cumplir con asistencia de al menos 98% a las reuniones de trabajo a fin de dar seguimiento a todas las actividades y procesos del servicio. Las juntas de seguimiento se llevarán a cabo los lunes y jueves de 10 a 11 hrs en la subdirección de Desarrollo y Extensión Académica	Cuando se incurra en inasistencia a las reuniones de trabajo igual o mayor al 2%	La deducción será de un día de servicio por cada inasistencia

Handwritten signatures and initials on the right margin.

00000014



Asistir a las sesiones académicas virtuales semanales de revisión y planeación de las actividades a llevarse a cabo semanalmente, así como para el seguimiento del desempeño de los participantes del diplomado y para realimentación de las actividades cursadas	Martes de 19 a 21:30 hrs	Asistencia de al menos el 98% de las reuniones señaladas	Cuando se incurra en inasistencia a las reuniones de trabajo igual o mayor al 2%	La deducción será de un día de servicio por cada inasistencia de cada tutor o coordinador operativo
Dar seguimiento, orientar, guiar, gestionar y facilitar el aprendizaje de los participantes de los diferentes cursos o diplomados en línea mediante el cuerpo docente cuyas características se definen en las secciones de Cuerpo docente I, II y III.	Cada tutor debe dedicar dos a tres horas por día/ seis días a la semana	Cumplimiento del 98% del tiempo requerido en plataforma	Cuando se incurra en inasistencia o falta de actividad requerida en plataforma igual o mayor al 2%	La deducción será de un día de servicio por cada inasistencia de cada tutor o coordinador operativo
Los tutores deben cursar el módulo de capacitación modalidad en línea del departamento de Educación a distancia del INGER. La aprobación del mismo es requisito para continuar como tutor	La semana previa al diplomado en que participará como tutor	Todos los tutores con el curso aprobado o, en caso de haber participado como tutor (a) en alguna estrategia de educación a distancia en los dos años previos, demostrar con probatorio	Uno o más tutores sin aprobación del curso o sin demostrar experiencia tutorial de educación a distancia	La deducción será de un día de servicio por cada día que no se encuentre con el 100% de los tutores aprobados
Asistencia de los tutores y coordinador operativo a las sesiones académicas virtuales semanales de revisión y planeación de las actividades a llevarse a cabo semanalmente, así como para el seguimiento del desempeño de los participantes del	Martes de 19 a 21:30 hrs	Asistencia de al menos el 98% de las reuniones señaladas	Cuando se incurra en inasistencia a las reuniones de trabajo igual o mayor al 2%	La deducción será de un día de servicio por cada inasistencia de cada tutor o coordinador operativo

[Handwritten signatures and initials]



<p>diplomado y para realimentación de las actividades cursadas.</p>				
<p>Los tutores deberán revisar, comentar y presentar observaciones desde el punto de vista constructivista a las actividades de aprendizaje con el fin de que el participante de los cursos o diplomados pueda reflexionar sobre dicha realimentación y desempeñarse de manera satisfactoria y profesional en su quehacer profesional cotidiano. Las actividades de aprendizaje deben ser ponderadas en el sistema de gestión y/o administrador del aprendizaje conforme a la rúbrica que proporcione la Subdirección de desarrollo y extensión académica a través del Departamento de Educación a distancia</p>	<p>Cada tutor debe dedicar dos a tres horas por día/ seis días a la semana</p>	<p>Actividades de aprendizaje de los participantes en los cursos o diplomados calificadas y comentadas por los tutores en un máximo de 72 hrs de haber sido enviadas por el participante y en el caso de los foros, al menos dos participaciones del tutor /día</p>	<p>Actividades de aprendizaje de los participantes en los cursos o diplomados no calificadas ni comentadas por los tutores en un máximo de 72 hrs de haber sido enviadas por el participante y en el caso de los foros, sin participación diaria del tutor</p>	<p>La deducción será de un día de servicio por cada omisión que presente cada tutor</p>
<p>Los tutores deben entregar semanalmente el reporte de la actividad académica de cada participante registrado en la estrategia educativa, así como reporte de la actividad de tutoría efectuada. El reporte deberá contener concentrado de calificaciones,</p>	<p>La entrega de reporte será cada lunes antes de las 15 hrs</p>	<p>Entrega del 100% de los reportes de los participantes del grupo asignado</p>	<p>Omisión de entrega de uno o más reportes semanales por tutor o la deficiencia del mismo.</p>	<p>La deducción será de un día de servicio por cada reporte no entregado</p>

Teer
R
G



semaforización de cada participante detallando también de las actividades realizadas.				
El tutor debe establecer comunicación con cada participante, relacionada con la actividad y desempeño académico a través de la mensajería interna de la plataforma educativa y/o administrador del aprendizaje así como a través del correo electrónico personal	Cada tutor debe dedicar dos a tres horas por día/ seis días a la semana	Comunicación efectiva con los participantes del diplomado o curso asignado mediante plataforma y correo personal	Ausencia de comunicación efectiva con los participantes del diplomado o curso asignado mediante plataforma y correo personal	Equivalente a un día de servicio por cada día de atraso en el cumplimiento en la obligación
Cada tutor debe implementar al menos dos sesiones de chat por cada módulo, es decir, comunicación sincrónica, con el grupo asignado	Cada tutor debe dedicar dos a tres horas por día/ seis días a la semana	Dos sesiones de chat/ módulo / grupo asignado al tutor	Menos de dos sesiones de chat/módulo/grupo asignado	La deducción será de un día de servicio por cada sesión agendada y no realizada
El proveedor debe garantizar la permanencia del tutor o tutora en todas las actividades relacionadas con el curso o diplomado asignado	Cada tutor debe dedicar dos a tres horas por día/ seis días a la semana por la duración del curso o diplomado asignado	Equipo completo de tutores con el perfil profesional solicitado	Ausencia de uno o más tutores con el perfil profesional solicitado	Penalización del 7.5% por cada día de incumplimiento en la presentación del equipo completo de tutores.
El coordinador operativo debe administrar, coordinar y dar seguimiento puntual a las actividades asignadas a los tutores a partir del inicio del contrato y hasta el cierre del mismo.	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes, excepto martes. Los martes se requiere de 9 a 13 hrs y de 17:30 a 21:30 hrs	100% comunicación oportuna y anticipada a los tutores sobre las actividades y fechas de realización y entrega de reportes en caso que aplique	Menos del 100% comunicación oportuna y anticipada a los tutores sobre las actividades y fechas de realización y entrega de reportes en caso que aplique	La deducción será de un día de servicio por cada actividad acordada y no coordinada

Reas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

00000017



		100% de entrega de reportes semanales de la actividad de los tutores	Menos del 100% o la entrega deficiente de la entrega de reportes semanales de la actividad de los tutores	La deducción será de un día de servicio por cada reporte no entregado o deficiente.
El coordinador operativo debe coordinar y gestionar el desempeño de los participantes antes, durante y al término de las diferentes estrategias educativas	De 9 a 18 hrs de lunes a vienes, excepto martes. Sábados de 9 a 15 hrs	98% de las actividades relacionadas con la coordinación y gestión de los participantes como son las comunicaciones vía correo electrónico, vía telefónica y las notificaciones respectivas tanto a los tutores como al responsable por parte del INGER	Más del 2% de falta de las actividades relacionadas con la coordinación y gestión de los participantes como son las comunicaciones vía correo electrónico, vía telefónica y las notificaciones respectivas tanto a los tutores como al responsable por parte del INGER	La deducción será de un día de servicio por cada día de atraso en las notificaciones acordadas y por cada reporte no entregado
El coordinador operativo debe, de forma preventiva, verificar el ingreso oportuno de los participantes a las plataformas de aprendizaje.	De 9 a 18 hrs de lunes a vienes, excepto martes. Sábados de 9 a 15 hrs	100% de entrega de reportes semanales del ingreso de los participantes en las diferentes estrategias así como la notificación inmediata al responsable del INGER y al tutor correspondiente, de los casos que presenten dos días sin ingresar a la plataforma educativa	Menos del 100% de entrega de reportes semanales del ingreso de los participantes en las diferentes estrategias así como la notificación inmediata al responsable del INGER y al tutor correspondiente, de los casos que presenten dos días sin ingresar a la plataforma educativa	La deducción será de un día de servicio por cada día de atraso en las notificaciones acordadas y por cada reporte no entregado

Revis
[Signature]

[Signature]

00000013





<p>El coordinador operativo debe atender la comunicación de los alumnos en los diferentes medios que el INGER tiene establecidos para sus cursos, prioritariamente las cuentas de correo. La respuesta deberá ser dentro de las 24 horas siguientes de la recepción del mensaje y en coordinación con el personal del INGER</p>	<p>De 9 a 18 hrs de lunes a viernes, excepto martes. Sábados de 9 a 15 hrs</p>	<p>98% de las comunicaciones atendidas en las 24 hrs siguientes a la recepción</p>	<p>Más del 2% de las comunicaciones no atendidas en las 24 hrs siguientes a la recepción</p>	<p>Deductiva equivalente a un día de servicio por cada día de atraso</p>
<p>El coordinador operativo debe generar los reportes solicitados por la coordinación académica conforme las características y periodicidad establecida en las reuniones de trabajo.</p>	<p>De 9 a 18 hrs de lunes a viernes, excepto martes. Sábados de 9 a 15 hrs</p>	<p>100% de informes acordados entregados</p>	<p>Menos del 100% de informes acordados o deficientes entregados</p>	<p>Deductiva equivalente a un día de servicio por cada día de atraso y por cada informe no entregado</p>
<p>Los coordinadores del proyecto y operativo, así como los tutores deben atender las comunicaciones y/o convocatorias, en el momento que se solicite por parte de la Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica.</p>	<p>De 9 a 18 hrs de lunes a viernes, excepto martes. Los martes se requiere de 9 a 13 hrs y de 17:30 a 21:30 hrs</p>			<p>Penalización del 7.5% por cada día de atraso en el cumplimiento del</p>
<p>El bibliotecario debe realizar búsquedas bibliográficas y recuperación documental en las bases de datos disponibles de las</p>	<p>De 9 a 18 hrs de lunes a viernes</p>	<p>Realizar el 98% de las búsquedas solicitadas</p>	<p>Más del 2% de las búsquedas solicitadas no realizadas</p>	<p>Penalización del 7.5% por cada días de atraso en el cumplimiento del servicio</p>

Fus

f

Gm



instituciones especializadas y del propio INGER				
El bibliotecario debe producir boletín de alertas quincenal	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes	100% de los boletines quincenales para el periodo de contratación	Menos del 100% de los boletines quincenales para el periodo de contratación	Equivalente a un día de servicio por cada día de rezago
El bibliotecario debe atender, minutar y archivar las reuniones de trabajo institucionales relacionadas con la biblioteca y los servicios de información en general.	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes	100% de las minutas realizadas correctamente	Menos del 100% de las minutas requeridas	Equivalente a un día de servicio por cada minuta faltante
El bibliotecario debe actualizar diariamente el contenido de los distintos componentes de la BV	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes	Actualizaciones diarias	Falta de actualización por día	Penalización del 7.5% por cada días de atraso en el cumplimiento del servicio
Aplicación del modelo de mejora continua a partir de los siguientes instrumentos <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de recopilación de datos cuantitativos (porcentaje de deserción, perfiles de participantes, etc.). Encuesta final de satisfacción del programa formativo dirigido a participantes. Guía de entrevistas dirigido a todos 	De 9 a 18 hrs de lunes a viernes	100% del diseño, aplicación e informe del modelo de mejora continua	Menos del 100% del diseño, aplicación e informe del modelo de mejora continua o la deficiencia en los instrumentos requeridos.	Equivalente a un día de servicio por cada rubro (diseño, aplicación o informe) faltante

Handwritten signatures and initials on the right margin.

00000020



<p>los actores del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento de coevaluación dirigido a todos los actores del proceso. • Instrumentos de autoevaluación • Integración de informes de las diferentes estrategias educativas de la subdirección. 				
<p>Elaboración de cronograma de trabajo:</p> <p>Diseño y elaboración de cronogramas de trabajo por cada proyecto a implementarse por el INGER atendiendo a las necesidades específicas definiendo responsables de las diferentes actividades.</p>		<p>Archivo digital e impreso (Excel) de los cronogramas realizados para cada proyecto a implementarse en el INGER</p>	<p>Ausencia de cronogramas</p>	<p>Penalización del 7.5% por cada días de atraso en el cumplimiento del servicio</p>

POR "EL INGER"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Signature]

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

C. CESAR PÉREZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

MTRA. GABRIELA RÍOS CÁZARES
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

